



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 2020 00290 00

Decisión: Rechaza demanda

Mediante auto del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), este Despacho inadmitió la demanda por medio de la cual se promovió el proceso, señalando varios defectos de los cuales adolecía la misma, con el fin de que fueran subsanados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal y como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Al respecto, esta Judicatura observa que a la fecha no ha sido presentado escrito de subsanación alguno.

Por lo brevemente expuesto y sin más consideraciones; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa verbal de declaración de pertenencia instaurada por CLARIBEL DEL CARMEN ÚSUGA y CARLOS ADRIÁN MAZO CANO en contra de GUSTAVO DE JESÚS POSADA, HELEN PAOLA POSADA GONZÁLEZ, los herederos determinados e indeterminados de ROSMIRA GONZÁLEZ ÁLVAREZ y cualesquiera otros indeterminados, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

La presente providencia se inserta en estado electrónico 90 del 14 de septiembre de 2020.